SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0018/09/17.

III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones; y código QR en la resolución, páginas que la conforman: Páginas 1.

IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez

VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre del 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 436/2017.

ACUSE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/5011/2017
BITÁCORA: 07/DK-0018/09/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 05 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEMARNAT CHIAPAS
DESPACHADO
05 SEP 2017
DELEGACIÓN FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

EL CHIAPENSES SC. DE RL DE CV
CALLE CENTRAL SUR 512 COAPILLA
29650 COAPILLA, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Septiembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EL CHIAPENSES, S.C. DE R.L. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/UARRN/1064/2005 de fecha 31 de Mayo de 2005, que cuenta con el código de identificación **T-07-018-CIA-001** ubicado en CALLE CENTRAL SUR No. 512 CENTRO C.P. 29650 Coapilla Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	844	863	18060553	18060572

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
AMADO RÍOS VALDEZ Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.e.p. [redacted] - Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
VALIDACIÓN # 13 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0018/09/17
[redacted]

ARV/CECG/CASL/ASO/MAYAO

[redacted]